



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Agosto, nueve (9) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 518

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 13-468-40-89-001-2020-00243-00

DEMANDANTE: MIGUEL ACUÑA CANEDO

DEMANDADO: OSCAR AREVALO ATIA

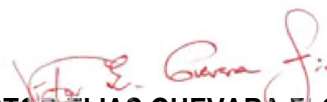
Visto el informe secretarial que antecede y el memorial de renuncia de poder presentado por el abogado de la parte demandante Dr. MAIRO DEL CRISTO MEJIA ANGARITA, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, así como el poder y solicitud de reconocimiento de personería presentado por el Dr. RONAL ZABALETA BANDERA, el despacho por ser procedente conforme lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P., accede a ello y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder, presentada por el Dr. MAIRO DEL CRISTO MEJIA ANGARITA dentro del presente asunto.

SEGUNDO: TENER al Dr. RONAL ZABALETA BENDERA como nuevo apoderado judicial del demandante, MIGUEL ACUÑA CANED, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ